

JORNADA DE ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY 8/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

LUZ SÁNCHEZ GARCÍA

Licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Universidad de Murcia.

luz.sanchez@um.es

El día 17 de diciembre de 2009 tuvo lugar en la Sala de Juntas de Convalecencia (Sede del Rectorado) de la Universidad de Murcia una jornada cuyo fin último era analizar aspectos inherentes a una cuestión de plena actualidad como es la Adaptación de Estatutos a la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, desde un punto de vista multidisciplinar. El encuentro, que contó con una gran afluencia de público, estuvo dirigido por **D^a Magnolia Pardo López**, Profesora de Derecho Constitucional, y fue coordinado por **D. Borja Alcazar Riaño**, becario de la Cátedra de Economía Social UMU-CAM. Asimismo, este evento jurídico y de interés social contó con la colaboración de la **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR)**, la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)**, el **Ilustre Colegio de Abogados de Murcia**, el **Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales**, el **Excelentísimo Colegio oficial de Graduados Sociales de Murcia**, y el **despacho Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios**, entre otros.

Las Jornadas fueron inauguradas por la Dra. D^a Magnolia Pardo López, Profesora de Derecho Constitucional, y también Investigadora de la Cátedra de Economía Social UMU-CAM, el Dr. D. Martín García-Ripoll Montijano, Vicedecano de Calidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia y D. Fernando José Vélez Álvarez, Director General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dieron una calurosa bienvenida a los asistentes y dejaron patente el gran interés científico que suscita la materia a tratar en dicha jornada.

A continuación, se cedió la palabra, por parte de D^a Magnolia Pardo López, a la **Dra. D^a Mercedes Farias Batlle**, Profesora Titular de Derecho Mercantil en la

Universidad de Murcia, cuya ponencia (la primera del día) giró en torno a una visión conceptual y materializada de la adaptación de estatutos de las sociedades cooperativas de la Región de Murcia. De esta manera, en primer lugar comenzó haciendo alusión al conflicto competencial que se suscita en torno a esta cuestión, puesto que es necesario determinar qué casos son los que quedan dentro del marco de esta nueva ley, o cuáles han de quedar sometidas a la ley estatal existente en materia de cooperativas. Una vez puesta de manifiesto su reflexión, también trató temas como los atinentes a la posibilidad de conflicto móvil por traslado de la actividad principal de la cooperativa o bien cuando se realiza la misma en varias Comunidades Autónomas. Asimismo, se disertó sobre las diferencias existentes entre una adaptación de estatutos en puridad y una modificación de los mismos, determinando cuál era la correspondiente en cada caso concreto, y sus particularidades. Igualmente, se habló de dos tipos de adaptación de estatutos, haciendo por tanto distinción entre una adaptación formal y una material de los mismos. Para finalizar su ponencia, la profesora Farias enumeró y desarrolló los supuestos susceptibles de inscripción en el Registro de Cooperativas, así como otras particularidades concernientes a esta cuestión.

La siguiente ponente en tomar la palabra fue la Dra. **D^a M^a Isabel Grimaldos García**, Profesora Titular Interina de Derecho Mercantil en la Universidad de Murcia, introducida por D. Salvador Sánchez, perteneciente al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Murcia. La profesora Grimaldos enmarcó el tema a abordar centrándose en la figura del socio, explicando en primer lugar los tipos de socio que es posible encontrar en la nueva ley autonómica, distinguiendo así, a socios con vínculos sociales de duración determinada (donde la ley de la Región de Murcia permite ampliar el porcentaje hasta 30%, mientras la estatal tan sólo hace alusión a una quinta parte), socios de trabajo, socios cooperadores o socios a prueba, entre otros. En otro orden de ideas, también se expuso el procedimiento de admisión de un socio, así como de la posibilidad de baja del mismo, diferenciando en todo momento entre la baja voluntaria y la obligatoria. Para finalizar su intervención, la profesora Grimaldos enumeró sucintamente los derechos y obligaciones del socio y también aludió al régimen disciplinario del mismo.

Tras un breve descanso, que tuvo lugar en el Hall del Consejo Social del referido Rectorado, tomó la palabra el **Dr. D. Faustino Cavas Martínez**, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Murcia, introducido por D^a Ruth Guerola Olivares, procedente de UCOMUR. Éste se centró en las especialidades de las cooperativas de trabajo asociado en la Ley 6/2008. En propias palabras del mismo Catedrático «*la Ley Murciana es muy fiel a la Ley estatal en dicho ámbito*», y «*sigue el patrón*» en lo que se refiere a dichas singularidades. En un primer momento se conceptualizó dicha especialidad, remarcando, en cualquier caso, el carácter personal de la prestación de trabajo. También se insistió en

la actividad cooperativizada, y por quién debía ser ésta realizada. En cuanto a la admisión de socio en esta especialidad, destaca el Dr. Cavas la existencia de algún cambio al respecto, como por ejemplo, la posibilidad de admitir socios de duración determinada. Con esta nueva ley se pretende promocionar que los trabajadores asalariados ostenten la condición de socio, ejemplo de ello sería la flexibilización de los trámites pertinentes. También hizo hincapié en el período de prueba de los socios trabajadores así como en el régimen de trabajo de los mismos.

Para dar término a la sesión matutina, se cedió la palabra al **Dr. D. Narciso Arcas Lario**, Profesor Titular de Economía, Sociología y Política Agraria en la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo éste presentado por D. Borja Alcaraz Riaño, Becario de la Cátedra de Economía Social UMU-CAM. Para abordar la especialidad de las cooperativas agrarias en la «Ley de cooperativas Murciana», comenzó con una breve contextualización delimitando los extremos de una cooperativa, así como el objeto de la ley 8/2006, para más tarde introducirse en su plenitud en el capítulo X de la misma, correspondiente a las cooperativas agrarias. Dentro del contenido de los Estatutos incidió en las diferencias existentes entre la legislación autonómica y estatal en esta materia, aludiendo, por ello, al ámbito territorial de aplicación de cada una de ellas, llegando a suscitar un pequeño debate sobre esta cuestión en el que fueron partícipes también los asistentes. Por otro lado, también se habló de cuestiones tales como el período de permanencia, de los módulos y formas de participación de los socios en las actividades cooperativizadas, así como de las detracciones y derramas y las operaciones con terceros, para acabar éste exponiendo sus conclusiones acerca de la materia.

La sesión de la tarde del 17 de diciembre estuvo protagonizada por intervinientes procedentes todos de áreas científicas diversas. Así, dio comienzo a la misma D^a **M^a José Verdú Cañete**, Profesora Contratada Doctora en Derecho Mercantil en la Universidad de Murcia, introducida de nuevo por D^a Magnolia Pardo López. Ésta centró su ponencia en el órgano de administración, y para ello expuso de forma clara y organizada la estructura del mismo, dejando patente la existencia de una doble posibilidad, ya sea en forma de Consejo Rector o bien de Administrador Único. Otros extremos de su ponencia fueron el funcionamiento y competencias del mismo, también desarrolló todo lo concerniente al poder de representación, así como su composición, su elección, duración, cese o incluso la posibilidad de vacantes. Finalmente centró su discurso en temas tales como la remuneración del cargo, la responsabilidad o la facultad de proveer la presencia de un letrado asesor.

La siguiente ponencia corrió a cargo de **D. Rafael Jordá García**, Socio de Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios, y Profesor Asociado de Derecho Mercantil en la Universidad de Murcia. Éste, que fue presentado por el Dr. D. Sebastián de la Peña Velasco, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, trató los órganos sociales, y en concreto la Asamblea General, comenzando con una breve

conceptualización de la misma, delimitación de sus competencias, remarcando siempre la diferencia existente entre la adaptación de Estatutos y la modificación de los mismos. Después de determinar las clases de Asamblea (ordinaria y extraordinaria), así como su convocatoria, asistencia y representación, o cuestiones tales como el derecho de voto o la adopción de acuerdos, terminó con unas conclusiones acerca de toda su ponencia.

Prosiguió la sesión de la tarde el **Dr. D. Fernando Polo Garrido**, Profesor Titular de Finanzas y Contabilidad en la Universidad Politécnica de Valencia, introducido por el Dr. D. José Ignacio Gras Castaño, Investigador de la Cátedra de Economía Social UMU-CAM. Éste focalizó su intervención en una relevante cuestión como es la del capital social y el régimen económico en las cooperativas y su repercusión contable. Inició su exposición estipulando que «*no hay un sistema estable para las cooperativas*». Siendo esto así, prosiguió determinando que el propósito fundamental de esta ley nueva era el de conservar la ley estatal y mejorarla y, para ello, se había tratado de potenciar nuevas fórmulas y conseguir una mayor flexibilización. En cualquier caso, según éste, la nueva ley nace de las experiencias autonómicas ya existentes. Puso de manifiesto las diferencias entre la legislación estatal y autonómica en materias tales como las aportaciones obligatorias al capital social (aquí prestó especial atención al cambio de mención de una ley a otra de socio de «mayor antigüedad» a socio de «mayor aportación», puesto que no delimita ningún régimen transitorio), el capital social voluntario, el Fondo de Reserva Obligatorio o el fondo de reembolso, entre otros. También hizo hincapié en los dos tipos de resultados contables existentes (cooperativos y no cooperativos) y mencionó cuestiones como la aplicación de excedentes, domicilio social y contabilidad, así como una cuestión no menos importante como es la auditoría. Finalmente expuso la situación actual en España tras la reforma contable y también la existente en el marco internacional.

Por último, tuvo lugar la intervención del **Sr. D. Joaquín Molina Milanés**, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Unidad Regional de Gestión Tributaria, presentado por D. Andrés de la Cruz Montiel-Carrasco, perteneciente al Colegio de Titulados Mercantiles de la Región de Murcia. Éste trató el tema de la tributación de los beneficios de las cooperativas. Para ello, en un primer momento, delimitó la legislación aplicable en dicha área de conocimiento, para más tarde centrarse en la Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de Cooperativas. Hizo un estudio profundizado distinguiendo entre de las cooperativas no protegidas fiscalmente y las que sí lo están. De estas últimas, explicó tanto los tipos de gravamen aplicables, su amortización, así como la pérdida de la condición de protegidas. También ocupó parte de su intervención en las cooperativas especialmente protegidas fiscalmente. Asimismo trató todos los tipos de cooperativas ya sea de trabajo asociado, agrarias, de explotación comunitaria de la tierra, del mar, de consumidores y usuarios, en su vertiente tributaria. Para concluir llevó a cabo un estudio comparado entre la ley

estatal y autonómica sobre los resultados cooperativos y extracooperativos, así como el Fondo de Reserva Obligatoria.

Finalmente, las Jornadas fueron clausuradas por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, el **Excmo. Sr. D. José Cobacho Gómez**, acompañado también de la **Dra. D^a Magnolia Pardo López**.

En resumen ha tenido lugar una jornada de alta calidad científica que ha cumplido las más amplias expectativas sin olvidar la aplicación práctica de la misma. Con esta oportunidad se ha permitido un foro abierto y global para facilitar la adaptación de estatutos de las sociedades cooperativas de la Región de Murcia. El objetivo del evento, que era clarificar y ayudar a la interpretación de la nueva norma para su aplicación práctica por todos los profesionales asistentes y procedentes de diferentes disciplinas implicadas, y en concreto debatir y encontrar puntos de interés comunes, se ha cumplido.